



JUEVES 11 DE ENERO DE 2024  
AÑO CXI - TOMO DCCIX - N° 8  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 2455

Córdoba, 28 de diciembre de 2023

VISTO: el Expediente Letra "R" N° 4/2023 del registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la cobertura por traslado de las vacantes producidas en Registros Notariales de Capital e Interior, en el marco de lo instrumentado por el Tribunal de Disciplina Notarial, conforme al Acuerdo N° 118 de fecha 12 de septiembre de 2023.

Que se acompaña el Acuerdo N° 118 de fecha 12 de septiembre de 2023, por el que se propone cubrir por traslado las vacantes de los Registros Notariales de los Departamentos, a saber: Capital: Registros Nros. 511, 591 y 575; San Justo: Registros N° 691, con asiento en la ciudad de Morteros y N° 264, con asiento en la localidad de Arroyito; Marcos Juárez: Registro N° 462, con asiento en la localidad de Cruz Alta; Unión: Registros N° 683, con asiento en la localidad de Monte Maíz y N° 685, con asiento en la localidad de Ballesteros; Río Segundo: Registro N° 252, con asiento en la ciudad de Río Segundo; Cruz del Eje: Registro N° 449, con asiento en la ciudad de Cruz del Eje; San Javier: Registro N° 570, con asiento en la ciudad de Villa Dolores; Presidente Roque Sáenz Peña: Registro N° 35, con asiento en la ciudad de Laboulaye; General Roca: Registro N° 365, con asiento en la localidad de Jovita; Totoral: Registro N° 647, con asiento en la localidad de Villa del Totoral; y Sobremonte: Registro N° 258, con asiento en la localidad de Francisco Chañar.

Que en tanto, mediante Acuerdo N° 119 de fecha 14 de setiembre de 2023 se abrió la inscripción por 15 días, partir del 9 al 31 de octubre de 2023 a fin de cubrir por traslado los registros referidos; agregándose las constancias relativas a la publicación de edictos en los términos preceptuados por el artículo 53, inciso a), del Decreto N°2259/75, reglamentario de la Ley Orgánica Notarial N° 4183.

Que seguidamente luce Acta de Clausura de fecha 31 de octubre de 2023, de la cual surgen los postulantes para la cobertura de los Registros en cuestión, a saber: a) María Grazia JALIL; b) Julieta Teresita GIRALDI; c) María Gabriela TUBELLO; d) María Belén BLANCO; e) María Eugenia OLIVA; f) Alberto Diego CASAS; g) Elena de las Nieves ROSSI VIDELA; h) María Valentina CALICCIO; i) Ana Cecilia SAMMARTINO; dándose cuenta, asimismo, de los Registros que no presentaron postulantes interesados.

Que a continuación la Secretaría del Tribunal de Disciplina Notarial informa la situación disciplinaria de los notarios referidos, certificando la inexistencia de sanciones y antecedentes a su respecto, como así también la antigüedad que registran.

Que obra presentación de fecha 8 de noviembre de 2023 de la Escribana María Gabriela TUBELLO, por la cual desiste de la solicitud de traslado

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 2455..... Pag. 1

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR

Resolución N° 2..... Pag. 2

AGENCIA CONECTIVIDAD CÓRDOBA

Resolución N° 40..... Pag. 3

Resolución N° 41..... Pag. 5

Resolución N° 42..... Pag. 7

Resolución N° 43..... Pag. 10

Resolución N° 44..... Pag. 11

Resolución N° 45..... Pag. 13

oportunamente presentada.

Que así las cosas, sobre la base de las postulaciones efectuadas y en consideración de los antecedentes relacionados, el Tribunal actuante, mediante Acuerdo N° 161, de fecha 10 de noviembre de 2023, resuelve proponer a este Poder Ejecutivo las designaciones por traslado de la manera que sigue: Para el Registro N° 252, con asiento en la ciudad de Río Segundo, Departamento Río Segundo, la Escribana María Eugenia OLIVA; para el Registro N° 365, con asiento en la localidad de Jovita, Departamento General Roca, la Escribana Elena de las Nieves ROSSI VIDELA; para el Registro N° 264, con asiento en la localidad de Arroyito, Departamento San Justo, la Escribana Julieta Teresita GIRALDI; para el Registro N° 570, con asiento en la ciudad de Villa Dolores, Departamento San Javier, al Escribano Alberto Diego CASAS; para el Registro N°647, con asiento en la localidad de Villa del Totoral, Departamento Totoral, la Escribana Ana Cecilia SAMMARTINO; para el Registro N° 511, con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, la Escribana María Grazia JALIL; y para el Registro N° 591, con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, la Escribana María Belén BLANCO; quedando sin cobertura el resto de los registros vacantes.

Que procede en la instancia designar por traslado a los notarios que integran el orden de mérito definitivo ut supra relacionado, como titulares de los Registros notariales vacantes, conforme se gestiona; en el marco de lo dispuesto por el artículo 37, correlativos y concordantes, de la Ley N° 4183 (T.O. Decreto N° 2252/1975 y modificatorios) y por el artículo 53 del Decreto Reglamentario N° 2259/1975.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N° 4183, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno con el N° 175/2023, por Fiscalía de Estado bajo el N° 1708/2023, y en uso de atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNASE, con carácter titular por Traslado, para la cobertura de Registros Notariales vacantes en la Provincia de Córdoba, en el marco del Acuerdo N° 161 de fecha 10 de noviembre de 2023 del Tribunal de Disciplina Notarial, a los Notarios que a continuación se detallan:

- María Eugenia OLIVA, D.N.I. N° 21.394.415, ex titular del Registro N° 525 de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, en el Registro N° 252, de la ciudad de Río Segundo, Departamento Río Segundo.

-Elena de las Nieves ROSSI VIDELA, D.N.I. N° 25.992.032, ex titular del Registro N° 332 de la localidad de Hipólito Buchardo, Departamento General Roca, en el Registro N° 365, con asiento en la localidad de Jovita, Departamento General Roca.

-Julieta Teresita GIRALDI, D.N.I. N° 25.908.611, ex titular del Registro N° 689 de la localidad de El Tío, Departamento San Justo, en el Registro N° 264, con asiento en la localidad de Arroyito, Departamento San Justo.

-Alberto Diego CASAS, D.N.I. N° 23.278.674, ex titular del Registro N° 4 de la localidad de Nono, Departamento San Alberto, en el Registro N° 570, con asiento en la ciudad de Villa Dolores, Departamento San Javier.

-Ana Cecilia SAMMARTINO, D.N.I. N° 21.995.132, ex titular del Registro N° 289 de la ciudad de La Falda, Departamento Punilla, en el

Registro N° 647, con asiento en la localidad de Villa del Totoral, Departamento Totoral.

-María Grazia JALIL, D.N.I. N° 33.831.794, ex titular del Registro N° 470 de la ciudad de Río Cuarto, Departamento Río Cuarto, en el Registro N° 511, con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital.

-María Belén BLANCO, D.N.I. N° 27.014.534, ex titular del Registro N° 337 de la localidad de La Playosa, Departamento General San Martín, en el Registro N° 951, con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLICESE, comuníquese, dése al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - MANUEL CALVO, MINISTRO DE GOBIERNO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

## MINISTERIO DE AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR

### Resolución N° 2

Córdoba, 10 de Enero del año 2024

**VISTO:** El Expediente N° 0517-031354/2023, por el cual la Dirección de Jurisdicción de Gestión de Recursos Naturales, presenta "Propuesta de Resolución de Apertura y Cierre de Temporada de Caza Comercial de Lagarto Overo (*Salvator merianae*) y Lagarto Colorado (*Salvator rufescens*) en la Provincia de Córdoba, correspondiente al período 2023 / 2024.", a los fines de su consideración por parte del Ministerio de Ambiente y Economía Circular.

#### Y CONSIDERANDO:

Que los recursos naturales pertenecen al Dominio Provincial y en virtud de ello, la Provincia de Córdoba regula todo lo relativo a su aprovechamiento, resguardo, conservación y uso sustentable en un todo de conformidad con lo prescripto en el art. 124 último párrafo de la Constitución Nacional.

Que el Ministerio de Ambiente y Economía Circular, en virtud de atribuciones otorgadas por el Decreto N° 2206/2023 ratificado por Ley N° 10.956, es el organismo competente para establecer la temporada de caza y sus modalidades, época, lugar, áreas habilitadas y cupos, teniendo en consideración los conocimientos técnicos y científicos existentes, la experiencia derivada de temporadas anteriores, y las modificaciones ambientales sufridas en el medio.

Que la época de celo de estos ejemplares comienza generalmente en octubre, y que desde que copulan hasta que las hembras oviponen puede transcurrir hasta un mes, es decir que a fines de noviembre comienzos de diciembre las hembras terminan de oviponer y por lo tanto los informes realizados por la Dirección de Recursos Naturales, sugieren la implemen-

tación de la autorización de caza comercial de Lagarto Overo (*Salvator merianae*) y Lagarto Colorado (*Salvator rufescens*) en la Provincia de Córdoba a partir del 23 de diciembre de 2023 hasta el 28 de febrero de 2024, cuyos ejemplares deberán tener un ancho mínimo de 28 cm para cueros crudos y 23 cm para cueros curtidos.

Que la única modalidad autorizada hasta la fecha para la práctica de la caza comercial de lagarto, es el seguimiento con perros y cavado de cuevas. Los perros adiestrados, rastrean a los lagartos hasta sus refugios, donde el cazador excava y captura al animal vivo. Luego de capturados y muertos los ejemplares se les extrae el cuero, éstos se estaquean para el secado.

Que de todo lo anterior surge que el ancho mayor mínimo para asegurar la reproducción y así la viabilidad de la especie sería de 26 cm a 28 cm, lo que implica en promedio un LHC de 32.2 cm a 34.5 cm. en el animal vivo. Con estos tamaños alrededor del 80% de las hembras ya se han reproducido. Tamaño que se ha establecido en coordinación con la cátedra de Investigación de Comportamiento de la UNC.

Que el informe técnico aconseja limitar el valor máximo de caza comercial a un cupo final precautorio de un total de 7.000 (siete mil) cueros, de los que corresponden a 5.000 (cinco mil) ejemplares para *S. merianae* y 2.000 (dos mil) ejemplares para *S. rufescens*, ello como base para un Uso Sustentable de las poblaciones de *Salvator spp* lo que será evaluado a posteriori de finalizada la citada temporada de caza, para determinar los efectos ocurridos sobre lo zafrado.

Que la Dirección de Dictámenes bajo Dictamen Legal N°2024/00000002, manifiesta que en virtud de lo informado por la Dirección de Recursos Naturales y las atribuciones conferidas por las Leyes N°10.956, 10.208, 7.343, art. 15 del Decreto-Ley de Caza de la Provincia N° 4046/C/58 , art. 1° de la

Ley Nacional de Conservación de la Fauna Silvestre N° 22.421, la Ley de Áreas Protegidas 6964 y los Decretos de Creación de las diferentes Áreas Protegidas de la Provincia y Decreto Provincial N° 891/03 de Creación de los Corredores Biogeográficos de Córdoba, si bien no hay oposición Jurídico-formal para la autorización de la caza de dichos ejemplares sugiere ordenar la apertura de la temporada 2023/2024 desde la fecha de publicación de la presente en el Boletín Oficial y hasta el 28 de febrero de 2024, en las condiciones sugeridas por el Informe pertinente.

Por todo ello, lo dictaminado por la Dirección de Dictámenes, lo informado por el cuerpo técnico preopinante y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 2206/2023 ratificado por Ley N° 10.956 - y legislación vigente,

#### LA MINISTRA DE AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR

##### RESUELVE:

**Artículo 1°:** ESTABLEZCASE un período de autorización de caza Comercial de Lagarto Overo (*Salvator merianae*) y Lagarto Colorado (*Salvator rufescens*) en las áreas autorizadas de la Provincia de Córdoba desde la fecha de publicación de la presente en el Boletín Oficial, al 28 de Febrero del 2024 inclusive.

**Artículo 2°:** DETERMINASE a los efectos de la presente Resolución como Áreas específicas de caza autorizadas y vedadas las especificadas en Orden N° 1 del presente Expediente y como ANEXO I de esta resolución.

**Artículo 3°:** LIMÍTASE el valor máximo de caza a un cupo final precautorio de un total de 7.000 (siete mil) cueros, de los que corresponden a 5.000 (cinco mil) ejemplares para *S. merianae* y 2.000 (dos mil) ejemplares para *S. rufescens*, ello como base para un Uso Sustentable de las poblaciones de *Salvator* spp.

**Artículo 4°:** AUTORIZASE la caza comercial del lagarto solo mediante la modalidad autorizada hasta la fecha, descripta como el seguimiento con perros y cavado de cuevas.

**Artículo 5°:** PROTOCOLICÉSE, comuníquese a la Dirección de Policía Ambiental, a la Federación de Caza y Pesca de la Provincia (Fe. Ca.Pes) y a la Patrulla Ambiental de la Policía de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

FDO: MARIA VICTORIA FLORES - MINISTRA DE AMBIENTE Y ECONOMIA CIRCULAR

ANEXO

## AGENCIA CONECTIVIDAD CORDOBA

### Resolución N° 40

Córdoba, 06 de octubre de 2023

**VISTO:** La Ley N° 10.155, el Decreto Reglamentario N° 305/2014 y su modificatorio, Decreto N° 1160/2016 y sus modificatorias, Resolución del Directorio de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. N° 2022/REACC-00000014, el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Agencia Conectividad Córdoba y los Expedientes N° 0351- 176558/2022, N° 0351-182495/2022 y 0351-187555/2023;

#### CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones se tramita la cuarta Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, requerida por el Sr. Rodríguez, Carlos Andrés, D.N.I. N° 28.656.835, en carácter de Socio Gerente de la firma GRUPO INFORTECH S.R.L., en fecha diecinueve (19) de julio de 2023, todo ello en el marco del Renglón N° 2, Renglón N° 4 y Renglón N° 7 de la contratación que tramitó mediante Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000006, adjudicada mediante Resolución N° 2022/REACC-00000014, y ampliada mediante Resolución N° 2023/REACC-00000017, ambas emitidas por el Directorio de la Agencia Conectividad Córdoba S.E., como así también la aprobación de las condiciones del Acta Acuerdo a firmar con el mismo.

Que, mediante Resolución de este Directorio N° 2022/REACC-00000014, de fecha doce (12) de agosto de 2022, se adjudicó a la firma GRUPO INFORTECH S.R.L. bajo modalidad Orden de Compra Abierta, el Renglón N° 2 (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO – ZONA 1) compuesto de un ítem, que se corresponde al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un total estimado mensual de 18 nodos ubicados en la Zona 1, conforme Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas, durante el plazo de 24 meses, siendo la cantidad total

estimada de 432, con precio unitario mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 24.800,00) IVA incluido, lo que hace a un valor total del renglón de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 10.713.600,00) IVA incluido; el Renglón N° 4 (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO –ZONA 3), compuesto de un ítem, que se corresponde al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un total estimado mensual de 18 nodos ubicados en la Zona 3, conforme Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas, durante el plazo de 24 meses, siendo la cantidad total estimada de 432, con precio unitario mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 24.800,00) IVA incluido, lo que hace a un valor total del renglón de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 10.713.600,00) IVA incluido; y el Renglón N° 07 (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO - ZONA 6), compuesto de un ítem, que se corresponde al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un total estimado mensual de 19 nodos ubicados en la Zona 6, conforme Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas, durante el plazo de 24 meses, siendo la cantidad total estimada de 456, con precio unitario mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 24.800,00) IVA incluido, resultando el importe total del renglón en PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 11.308.800,00) IVA incluido, todo ello en los términos de su oferta y según las Condiciones de Contratación - Generales y Particulares – y Pliego de Especificaciones Técnicas que encuentran incorporados en el presente expediente electrónico, por un plazo de vigencia veinticuatro (24) meses contados a partir de la notificación de la orden de compra y firmada el acta de inicio de las actividades, con opción a prórroga por el lapso de doce (12) meses.

Que como antecedente, mediante Resolución de Directorio de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. N°2023/REACC-00000004, en fecha 14 de marzo de 2023, se aprobó la Segunda Redeterminación de Precios y un

incremento del 21% a partir del primero (01) de diciembre de 2022, en todo lo que reste prestar sobre el monto adjudicado en el marco del Renglón N°2, siendo el nuevo monto unitario mensual por nodo por mes de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE con 84/100 (\$36.909,84) IVA INCLUIDO, resultando el valor total del renglón pendiente de ejecutar en PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 52/100 (\$13.951.919,52) IVA incluido, que se corresponde al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un total estimado mensual de 18 nodos ubicados en la Zona 1 conforme Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas de dicha contratación, durante el plazo de vigencia restante de la misma.; del Renglón N°4, siendo el nuevo monto unitario mensual por nodo por mes de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE con 84/100 (\$36.909,84) IVA incluido, resultando el valor total del renglón pendiente de ejecutar en PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 52/100 (\$13.951.919,52) IVA incluido, que se corresponde al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un total estimado mensual de 18 nodos ubicados en la Zona 3, conforme Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas de dicha contratación, durante el plazo de vigencia restante de la misma, y del Renglón N°7, siendo el nuevo monto unitario mensual por nodo por mes de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE con 84/100 (\$36.909,84) IVA incluido, resultando el valor total del renglón pendiente de ejecutar en PESOS CATORCE MILLONES SETESCIENTOS VEINTISIETE MIL VEINTISEIS CON 16/100 (\$14.727.026,16) IVA incluido, que se corresponde al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un total estimado mensual de 18 nodos ubicados en la Zona 6, conforme Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas de dicha contratación, durante el plazo de vigencia restante de la misma; bajo modalidad de orden de compra abierta, de la contratación tramitada mediante Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000006 "Contratación de un servicio de Mesa de Operación y servicios de mantenimiento preventivo y correctivo integral para todos los componentes que forman parte de la Red Digital Provincial del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que, mediante Resolución de Directorio N° 2023/REACC-00000017, se aprobó una ampliación de la Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000006, que tiene por objeto la contratación en curso, respecto de los renglones adjudicados a la firma GRUPO INFORTECH S.R.L, para mantener 18 nuevos nodos por mes, respecto del Renglón N° 2, 18 nuevos nodos respecto del Renglón N° 4, y 19 nuevos nodos para mantener para el Renglón N° 7, todo ello conforme a los precios establecidos en la Resolución de Directorio N°2023/REACC-00000004, comenzando a partir del día 01 de agosto de 2023.

Que, en los artículos 30° y 31° del Pliego de Condiciones de Contratación Generales y Particulares que rigen la presente contratación, se encuentra prevista la aplicación del Régimen Provincial de Redeterminación de precio por Reconocimiento de Variación de costos, instrumentado por Decreto N° 1160/2016 y modificatorias, y la correspondiente estructura de costos.

Que, en este marco, el adjudicatario solicitó con fecha diecinueve (19) de julio 2023 una nueva redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variaciones de Costos.

Que, la Responsable de Gestión de la Información y Presupuesto, dependiente de la Gerencia de Coordinación Administrativa de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. produjo un informe técnico de su competencia, expresando que se ha verificado un porcentaje de variación del 52%, a partir del primero (01) de julio de 2023, en todo lo que reste prestar, por parte de la empresa requirente.

Que, en virtud de ello, se suscribe un Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos por la que, de conformidad a las pautas establecidas en la normativa apli-

cable, se establece el monto a abonar en reconocimiento de la variación de costos respecto de los precios de contrato a partir de la fecha precedentemente mencionada y sobre la parte del contrato faltante de ejecutar, renunciando la contratista a todo reclamo en los términos del Artículo 13° del Decreto N° 1160/2016.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo establecido en el artículo N° 8 y N° 11 del decreto 1160/2016 y modificatorias, y lo dictaminado por la Gerente de Coordinación Administrativa en Dictamen N° 2023/DGCA-00000042, y en uso de las atribuciones;

#### EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CONECTIVIDAD CORDOBA S.E.

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE un incremento del 52% partir del primero de julio de 2023, en todo lo que reste prestar sobre el monto que resultara redeterminado mediante Resolución N°2023/REACC-00000004, y mediante Acta Acuerdo N° 2023/COACC-00000002 de fecha 15 de Marzo 2023 en el marco del Renglón N° 2, bajo modalidad de orden de compra abierta, de la contratación tramitada mediante Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000006 "Contratación de un servicio de Mesa de Operación y servicios de mantenimiento preventivo y correctivo integral para todos los componentes que forman parte de la Red Digital Provincial del Gobierno de la Provincia de Córdoba", adjudicada mediante Resolución N° 2022/REACC-00000014, y ampliada mediante Resolución N° 2023/REACC-00000017, ambas emitidas por el Directorio de la Agencia Conectividad Córdoba S.E (Expte. Electrónico N° 0351-176558/2022), siendo el nuevo monto unitario mensual por nodo de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS CON 96/100 (\$56.102,96) IVA INCLUIDO, resultando el valor total del renglón pendiente de ejecutar en PESOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 84/100 (\$28.275.891,84) IVA incluido, que se corresponde al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un total estimado mensual de 36 nodos ubicados en la Zona 1, conforme Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas de la dicha contratación, durante el plazo de vigencia restante de la misma.

**Artículo 2°.-** APRUÉBASE un incremento del 52% partir del primero de julio de 2023, en todo lo que reste prestar, sobre el monto que resultara redeterminado mediante Resolución N° 2023/REACC-00000004, y mediante Acta Acuerdo N° 2023/COACC-00000002 de fecha 15 de Marzo 2023 en el marco del Renglón N° 4, bajo modalidad de orden de compra abierta, de la contratación tramitada mediante Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000006 "Contratación de un servicio de Mesa de Operación y servicios de mantenimiento preventivo y correctivo integral para todos los componentes que forman parte de la Red Digital Provincial del Gobierno de la Provincia de Córdoba", adjudicada mediante Resolución N° 2022/REACC-00000014, y ampliada mediante Resolución N° 2023/REACC-00000017, ambas emitidas por el Directorio de la Agencia Conectividad Córdoba S.E (Expte. Electrónico N° 0351-176558/2022), siendo el nuevo monto unitario mensual por nodo de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS CON 96/100 (\$56.102,96) IVA INCLUIDO, resultando el valor total del renglón pendiente de ejecutar en PESOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 84/100 (\$28.275.891,84) IVA incluido, que se corresponde al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un total estimado mensual de 36 nodos ubicados en la Zona 3, conforme Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas de dicha contratación, durante el plazo de vigencia restante de la misma.

**Artículo 3°.-** APRUÉBASE un incremento del 52% partir del primero de julio 2023, en todo lo que reste prestar sobre el monto que resultara redeterminado mediante Resolución N° 2023/REACC-00000004, y mediante Acta Acuerdo N° 2023/COACC-00000002 de fecha 15 de Marzo 2023 en el marco del Renglón N° 7, bajo modalidad de orden de compra abierta, de la contratación tramitada mediante Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000006 "Contratación de un servicio de Mesa de Operación y servicios de mantenimiento preventivo y correctivo integral para todos los componentes que forman parte de la Red Digital Provincial del Gobierno de la Provincia de Córdoba", adjudicada mediante Resolución N° 2022/REACC-00000014, y ampliada mediante Resolución N° 2023/REACC-00000017, ambas emitidas por el Directorio de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. (Expte. Electrónico N° 0351-176558/2022), siendo el nuevo monto unitario mensual por nodo de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS CON 96/100 (\$56.102,96) IVA INCLUIDO, resultando el valor total del renglón pendiente de ejecutar en PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 72/100 (\$29.846.774,72) IVA incluido, que se corresponde al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un total estimado mensual de 38 nodos ubicados en la Zona 6, conforme Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas de dicha contratación, durante el plazo de vigencia restante de la misma.

**Artículo 4°.-** APRUÉBASE el "Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos," a suscribir con la firma

GRUPO INFORTECH S.R.L. con Domicilio Electrónico en 30-71156500-7, en razón del requerimiento realizado por ésta el día 06/12/2022, siendo adjudicataria del Renglón N° 2, Renglón N° 4 y Renglón N° 7, con modalidad de orden de compra abierta, de la contratación citada en el artículo anterior, siendo parte de la presente Resolución como ANEXO I.

**Artículo 5°.-** AUTORIZAR al Servicio Administrativo de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. a emitir los documentos contables e imputar el egreso correspondiente a la contratación, como así también a efectuar en lo sucesivo los ajustes contables que en más o menos pudieran surgir.

**Artículo 6°.-** INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación Administrativa de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. a efectos de que requiera a la firma GRUPO INFORTECH S.R.L. el incremento de la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente, en los términos estipulados en el Artículo 8° de las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares - .

**Artículo 7°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese. -

FDO. VAZQUEZ BROQUA, LUIS ALBERTO – VICEPRESIDENTE; FDO. ABET JORGE EDUARDO – DIRECTOR; FDO. FASETTA, ANDREA ALEJANDRA – DIRECTOR; FDO. VISSANI, DANIEL ALBERTO – DIRECTOR.

ANEXO

## Resolución N° 41

Córdoba, 06 de octubre de 2023

**VISTO:** La Ley N° 10.155, el Decreto Reglamentario N° 305/2014 y su modificatorio, Decreto N° 1160/2016 y sus modificatorias, Resolución del Directorio de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. N° 2022/REACC-00000014, el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Agencia Conectividad Córdoba y los Expedientes N° 0351- 176558/2022, N° 0351-182367/2022 y 0351-189229/2023

### CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones se tramita la quinta Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, requerida por el Sr. José Daniel Sargiotto, D.N.I. N°11.975.797, en carácter de Socio Gerente de la firma VECTUS S.R.L., mediante Tramite Multinota– Sticker N° 095812211152023 de fecha 21 de junio de 2023, todo ello en el marco del Renglón N° 1 – Mesa De Operaciones, de la contratación que tramitó mediante Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000006, adjudicado al requirente mediante Resolución de Directorio de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. N° 2022/REACC-00000014, como así también la aprobación de las condiciones del Acta Acuerdo a firmar con el mismo.

Que, mediante Resolución de este Directorio N° 2022/REACC-00000014, de fecha doce (12) de agosto de 2022, se adjudicó a la firma VECTUS S.R.L., bajo modalidad de Orden de Compra Cerrada, el Renglón N° 01 - MESA DE OPERACIONES, compuesto de un ítem, con capacidad para operar en hasta 428 nodos por el término de veinticuatro (24) meses contados a partir de la notificación de la orden de compra, por un importe unitario mensual de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS

TOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 5.310.000,00) IVA incluido, lo que hace un total para dicho renglón de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 127.440.000,00) IVA incluido, todo ello en los términos de su oferta y según las Condiciones de Contratación - Generales y Particulares – y Pliego de Especificaciones Técnicas que encuentran incorporados en el presente expediente electrónico.

Que, en los artículos 30° y 31° del Pliego de Condiciones de Contratación Generales y Particulares que rigen la presente contratación, se encuentra prevista la aplicación del Régimen Provincial de Redeterminación de precio por Reconocimiento de Variación de costos, instrumentado por Decreto N° 1160/2016 y modificatorias, y la correspondiente estructura de costos.

Que, la empresa Adjudicataria en cuestión, solicitó una primera redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variaciones de Costos, en septiembre de 2022, donde se le reconoció por este Directorio, mediante Resolución N° 2022/REACC-00000027, y mediante Acta Acuerdo de fecha 01 de Noviembre de 2022, una variación del 23%, para el Renglón N° 1 de la contratación que tiene por objeto "Contratación de un servicio de Mesa de Operación y servicios de mantenimiento preventivo y correctivo integral para todos los componentes que forman parte de la Red Digital Provincial del Gobierno de la Provincia de Córdoba," siendo el nuevo precio unitario mensual a abonar, de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS con 00/100 (\$6.531.300,00) IVA INCLUIDO, para el total de los meses remanentes de la contratación, y por lo tanto incrementándose el monto total de la contratación pendiente de ejecutar a un total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$156.751.200,00) IVA INCLUIDO;

Que, además, la empresa Adjudicataria VECTUS S.R.L., solicitó en

noviembre de 2022 una segunda redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variaciones de costos, donde se le reconoció mediante Resolución N°2023/REACC-00000007 de este Directorio y mediante Acta Acuerdo de fecha 27 de Marzo 2023, un incremento a favor de "LA CONTRATISTA" del 10%, a partir del día primero (01) de noviembre de 2022, siendo el nuevo importe unitario mensual a abonar de PESOS SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$7.184.430,00) IVA INCLUIDO, resultando el valor total del renglón pendiente de ejecutar en PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$158.057.460,00) IVA INCLUIDO, durante el plazo restante de vigencia de contratación.

Que, en este marco, la empresa Adjudicataria, con fecha veinticinco (25) de enero de 2023; solicitó una tercera redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variaciones de Costos, donde se le reconoció mediante Resolución N°2023/REACC-00000014 de este Directorio y mediante Acta Acuerdo de fecha 27 de abril de 2023, un incremento a favor de "LA CONTRATISTA" del 16% a partir del día primero (01) de enero de 2023, siendo el nuevo importe unitario mensual a abonar de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 80/100 (\$8.333.938,80) IVA INCLUIDO, resultando el valor total del renglón pendiente de ejecutar en PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$166.678.776,00) IVA INCLUIDO, durante el plazo restante de vigencia de contratación.

Que, con fecha 27 de abril de 2023, la empresa Adjudicataria, VECTUS S.R.L, solicitó una cuarta Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos, donde se le reconoció mediante Resolución N°2023/REACC-00000026 de este Directorio y mediante Acta Acuerdo de fecha 04 de Septiembre de 2023, un incremento a favor de "LA CONTRATISTA" del 21% a partir del día primero (01) de abril de 2023, siendo el nuevo importe unitario mensual a abonar de siendo el nuevo importe unitario mensual de PESOS DIEZ MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO CON 95/100 (\$10.084.065,95) IVA INCLUIDO, resultando el valor total del renglón pendiente de ejecutar en PESOS CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 12/100 (\$171.429.121,12) IVA INCLUIDO, durante el plazo restante de vigencia de contratación.

Que, con fecha 21 de junio de 2023, la empresa Adjudicataria, VECTUS S.R.L, solicitó una quinta Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos, mediante Tramite Multinota- Sticker N°095812211152023.

Que, respecto a este último pedido, el Responsable de Contabilidad e Impuestos, dependiente de la Gerencia de Coordinación Administrativa de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. produjo un informe técnico de su competencia, expresando que se ha verificado un porcentaje de variación del 16%, a partir del primero (01) de junio de 2023, en todo lo que reste prestar desde dicha fecha y hasta el final de la vigencia de la presente contratación.

Que, en virtud de ello, corresponde reconocer a la firma Vectus S.R.L. la Redeterminación de Precios por variación de costos requerida, como así también suscribir un Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos por la que, de conformidad a las pautas establecidas en la normativa aplicable, se establece el monto a abonar en reconocimiento de la variación de costos respecto de los precios de contrato a partir de la fecha precedentemente mencionada y sobre la parte del contrato faltante de ejecutar, renunciando la contratista a todo reclamo en los términos del Artículo 13° del Decreto N° 1160/2016.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo establecido en el artículo N° 8 y N° 11 del decreto 1160/2016 y modificatorias, y lo dictaminado por la Gerente de Coordinación Administrativa en Dictamen N° 2023/DGCA-00000043, y en uso de las atribuciones;

#### EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CONECTIVIDAD CORDOBA S.E. RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE un incremento del 16% partir del primero de junio de 2023, en todo lo que reste prestar, sobre el monto que resultara redeterminado mediante Resolución N° 2023/REACC-00000026, y mediante Acta Acuerdo N° 2023/COACC-00000009 de fecha 04 de septiembre 2023 en el marco del Renglón N° 1, bajo modalidad de orden de compra cerrada, de la contratación tramitada mediante Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000006 "Contratación de un servicio de Mesa de Operación y servicios de mantenimiento preventivo y correctivo integral para todos los componentes que forman parte de la Red Digital Provincial del Gobierno de la Provincia de Córdoba", adjudicada mediante Resolución de Directorio de la Agencia Conectividad Cordoba S.E. N° 2022/REACC-00000014 - Expte. Electrónico N° 0351-176558/2022, siendo el nuevo monto unitario mensual de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 50/100 (\$11.697.516,50) IVA INCLUIDO. Todo ello para una cantidad total estimada pendiente de ejecutar al momento de la solicitud de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, de 15 meses de prestación de servicio de Mesa de operaciones de servicio con capacidad para operar hasta 428 nodos, resultando el valor total del renglón pendiente de ejecutar en PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 51/100 (\$175.462.747,51) IVA INCLUIDO, durante el plazo de vigencia restante de la misma.

**Artículo 2°.-** APRUÉBASE el "ACTA ACUERDO REDETERMINACIÓN DE PRECIO POR RECONOCIMIENTO DE VARIACIÓN DE COSTOS N° 5", a suscribir con la firma VECTUS S.R.L., con Domicilio Electrónico en 30-70757936-2, en razón del requerimiento realizado por ésta, siendo adjudicataria del Renglón N° 01 de la contratación citada en el artículo anterior, siendo parte de la presente Resolución como ANEXO A.

**Artículo 3°.-** AUTORIZAR al Servicio Administrativo de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. a emitir los documentos contables e imputar el egreso correspondiente a la contratación, como así también a efectuar en lo sucesivo los ajustes contables que en más o menos pudieran surgir.

**Artículo 4°.-** INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación Administrativa de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. a efectos de que requiera a la firma VECTUS S.R.L. el incremento de la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente, en los términos estipulados en el Artículo 8° de las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares. -

**Artículo 5°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese. -

FDO. VAZQUEZ BROQUA, LUIS ALBERTO – VICEPRESIDENTE; FDO. ABET JORGE EDUARDO – DIRECTOR; FDO. FASETTA, ANDREA ALEJANDRA – DIRECTOR; FDO. VISSANI, DANIEL ALBERTO – DIRECTOR.

ANEXO

**Resolución N° 42**

Córdoba, 20 de octubre de 2023

**VISTO:** La Ley N° 10.155, el Decreto Reglamentario N° 305/2014 y su modificatorio, Decreto N° 1160/2016 y sus modificatorias, Resolución del Directorio de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. N°2022/REACC-00000013, el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Agencia Conectividad Córdoba y los Expedientes N°0351-178574/2022 y N° 0351-190760/2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, por las presentes actuaciones se tramita la segunda Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por parte de la Firma NAXOS KUT S.A., empresa adjudicataria mediante Resolución N° 2022/REACC-00000013 y ampliación autorizada mediante Resolución N°2022/REACC-00000026 del Directorio de la Agencia Conectividad Córdoba S.E, de los renglones N°1, (PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TENDIDOS DE F.O. Y SU INSTALACIÓN PARA LA ZONA 1); del Renglón N°2 (PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TENDIDOS DE F.O. Y SU INSTALACIÓN PARA LA ZONA 2); y del Renglón N°3 (PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TENDIDOS DE F.O. Y SU INSTALACIÓN PARA LA ZONA 3), de la contratación que tiene por objeto la "adquisición de materiales, instalación y puesta en marcha de tendidos de cables de fibra óptica destinados a interconectar aquellos municipios y comunas que no están integrados a la Red Digital Córdoba con aquellos municipios y comunas que, si lo están", con modalidad de Compra Abierta, a efectuarse en el plazo de 18 meses después de notificada la Resolución de adjudicación y Orden de Compra, que tramite mediante Subasta Electrónica Inversa N°2022/000009, como así también la aprobación de las condiciones del Acta Acuerdo a firmar con el mismo.

Que, obran en autos copia de la citada Resolución de este Directorio N° 2022/REACC-00000013, de fecha cuatro (04) de agosto de 2022, mediante la cual se adjudica a la firma NAXOS KUT S.A., el Renglón N°1 (PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TENDIDOS DE F.O. Y SU INSTALACIÓN PARA LA ZONA 1), compuesto por seis (6) ítems, por el valor de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 130.341.220,00) IVA incluido; el Renglón N°2 (PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TENDIDOS DE F.O. Y SU INSTALACIÓN PARA LA ZONA 2) compuesto por seis (6) ítems, por el valor de PESOS CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$123.785.840,00) IVA incluido; y el Renglón N°3 (PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TENDIDOS DE F.O. Y SU INSTALACIÓN PARA LA ZONA 3), compuesto por seis (6) ítems, por el valor de PESOS CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA con 00/100 (\$122.508.960,00) IVA incluido.

Que, luce incorporado en autos también, la Resolución de este Directorio N°2022/REACC-00000026, que autoriza la ampliación de las cantidades establecidas en el ítem 1, ítem 2, ítem 3 e ítem 4 del Renglón N° 1 (PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TENDIDOS DE F.O. Y SU INSTALACIÓN PARA LA ZONA 1) por un valor de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 82.631.520,00) IVA incluido; en el ítem 1, ítem 2, ítem 3 e ítem 4 del Renglón N° 2 (PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TENDIDOS DE F.O. Y SU INSTALACIÓN PARA LA ZONA 2) por un valor de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 77.714.560,00) IVA incluido; y, por último, en el ítem 1, ítem 2, ítem 3 e ítem 4 del Renglón N° 3 (PROVI-

SIÓN DE MATERIALES PARA TENDIDOS DE F.O. Y SU INSTALACIÓN PARA LA ZONA 3) por un valor de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 75.138.840,00) IVA incluido; resultando la suma total de la ampliación de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 235.484.920,00) IVA incluido, conforme valores unitarios y totales detallados en el Anexo de dicha Resolución.

Que, en los artículos 30° y 31° del Pliego de Condiciones de Contratación Generales y Particulares que rigen la presente contratación, se encuentra prevista la aplicación del Régimen Provincial de Redeterminación de precio por Reconocimiento de Variación de costos, instrumentado por Decreto N° 1160/2016 y modificatorias, y la correspondiente estructura de costos.

Que, en este marco, el adjudicatario solicitó con fecha diecinueve (19) de enero de 2023 la Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variaciones de Costos y fuera resuelto por Resolución N°2023/REACC-00000019 del Directorio de la Agencia sobre los montos adjudicados inicialmente, así como también, mediante Resolución N° 2023/REACC-00000036 del Directorio de la Agencia Conectividad Córdoba, fueran redeterminados los montos de los valores ampliados.

Que, con fecha 06 de abril de 2023, ingresó mediante Tramite Multinota– Sticker N° 050018311127223, a través de la Plataforma de Ciudadano Digital (e-trámite), una segunda solicitud de Redeterminación de precios.

Que, el Responsable de Contabilidad e Impuestos, dependiente de la Gerencia de Coordinación Administrativa de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. produjo un informe técnico de su competencia, expresando que se ha verificado un porcentaje de variación del 22%, a aplicar partir del primero (01) de abril de 2023, en todo lo que reste prestar desde dicha fecha para el remanente de la contratación al momento de la solicitud del presente reconocimiento de redeterminación, y hasta el final de la vigencia de la presente contratación.

Que, en virtud de ello, se suscribe un Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos por la que, de conformidad a las pautas establecidas en la normativa aplicable, se establece el monto a abonar en reconocimiento de la variación de costos respecto de los precios de contrato a partir de la fecha precedentemente mencionada y sobre la parte del contrato faltante de ejecutar, renunciando la contratista a todo reclamo en los términos del Artículo 13° del Decreto N° 1160/2016 y modificatorias.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo establecido en el artículo N° 8 y N° 11 del decreto 1160/2016 y modificatorias, y lo dictaminado por la Gerente de Coordinación Administrativa en Dictamen N°2023/DGCA-00000044, y en uso de las atribuciones;

**EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CONECTIVIDAD CORDOBA S.E.  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE un incremento del 22% a partir del primero de abril de 2023, en todo lo que reste prestar sobre el monto adjudicado mediante Resolución de Directorio N° 2022/REACC-00000013 - Expediente N°0351-178574/2022 adjudicado a la firma NAXOS KUT S.A. con domicilio electrónico constituido en CUIT 30-71479078-8, para el Renglón N°1 (PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TENDIDOS DE F.O. Y SU INSTALACIÓN PARA LA ZONA 1) compuesto por seis (6) ítems, de la contratación tramitada mediante Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000009, que tiene por objeto la "adquisición de materiales, instalación y puesta en marcha

de tendidos de cables de fibra óptica destinados a interconectar aquellos municipios y comunas que no están integrados a la Red Digital Córdoba con aquellos municipios y comunas que si lo están, no correspondiendo la aplicación de nuevos valores para el Ítem N° 1, atento a haber consumido la totalidad del mismo previo al requerimiento de Redeterminación por parte de EL CONTRATISTA; siendo el nuevo importe unitario para el Ítem N° 2 es de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO con 05/100 (\$564,05) IVA incluido; del Ítem N° 3, de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 06/100 (\$695,06) IVA incluido; del Ítem N° 4 de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE con 10/100 (\$987,10) IVA incluido; del Ítem N°5, de PESOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS con 59/100 (\$1.596,59) IVA Incluido; del Ítem N°6 de PESOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS con 18/100 (\$1.692,18) IVA incluido, resultando el nuevo valor total estimado del renglón pendiente de ejecutar al momento del pedido de la solicitud de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos en PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS CON 46/100 (\$125.441.902,46) IVA Incluido, incluyendo ello el saldo en pesos por los bienes cotizados en moneda extranjera, siendo el nuevo valor total por lo cotizado únicamente en pesos argentinos por un monto de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 72/100 (\$99.589.520,72) IVA Incluido, todo ello conforme ANEXO A que forma parte de la presente y durante el plazo restante de vigencia de contratación,.

**Artículo 2°.-** APRUÉBASE un incremento del 22% a partir del primero de abril de 2023, en todo lo que reste prestar sobre el monto adjudicado mediante Resolución de Directorio N° 2022/REACC-00000013 - Expediente N°0351-178574/2022, adjudicado a la firma NAXOS KUT S.A. con domicilio electrónico constituido en CUIT 30-71479078-8, para el Renglón N°2 (PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TENDIDOS DE F.O. Y SU INSTALACIÓN PARA LA ZONA 2) compuesto por seis (6) ítems, de la contratación tramitada mediante Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000009, que tiene por objeto la "adquisición de materiales, instalación y puesta en marcha de tendidos de cables de fibra óptica destinados a interconectar aquellos municipios y comunas que no están integrados a la Red Digital Córdoba con aquellos municipios y comunas que si lo están", siendo el nuevo monto unitario para el Ítem N° 1 será de PESOS TRESCIENTOS SESENTA con 03/100 (\$360,03) IVA incluido; para el Ítem N° 2 de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO con 07/100 (\$564,07) IVA incluido; para el Ítem N° 3, de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 99/100 (\$694,99) IVA incluido; para el Ítem N° 4 de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE con 12/100 (\$987,12) IVA incluido; para el Ítem N°5, de PESOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS con 61/100 (\$1.596,61) IVA incluido; para el Ítem N°6, de PESOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS con 21/100 (\$1.692,21) IVA incluido, resultando el valor total estimado del renglón pendiente de ejecutar al momento del pedido de la solicitud de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos en PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 36/100 (\$156.014.255,36) IVA Incluido, incluyendo ello el saldo en pesos por los bienes cotizados en moneda extranjera, siendo el nuevo valor total por lo cotizado únicamente en pesos argentinos por un monto de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 38/100 (\$115.707.609,38) IVA Incluido, todo ello conforme ANEXO A que forma parte de la presente y durante el plazo restante de vigencia de contratación.

**Artículo 3°.-** APRUÉBASE un incremento del 22% a partir del primero de abril de 2023, en todo lo que reste prestar sobre el monto adjudicado

mediante Resolución de Directorio N° 2022/REACC-00000013 - Expediente N°0351-178574/2022, adjudicado a la firma NAXOS KUT S.A. con domicilio electrónico constituido en CUIT 30-71479078-8, para el Renglón N°3 (PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TENDIDOS DE F.O. Y SU INSTALACIÓN PARA LA ZONA 3) compuesto por seis (6) ítems, de la contratación tramitada mediante Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000009, que tiene por objeto la "adquisición de materiales, instalación y puesta en marcha de tendidos de cables de fibra óptica destinados a interconectar aquellos municipios y comunas que no están integrados a la Red Digital Córdoba con aquellos municipios y comunas que si lo están", siendo el nuevo monto unitario para el Ítem N° 1, de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE con 54/100 (\$415,54) IVA incluido; para el Ítem N° 2 de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO con 42/100 (\$624,42) IVA incluido; para el Ítem N° 3, de PESOS OCHOCIENTOS CINCO con 36/100 (\$805,36) IVA incluido; para el Ítem N° 4 de PESOS MIL NOVENTA Y DOS con 72/100 (\$1.092,72) IVA incluido; para el Ítem N°5 de PESOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS con 73/100 (\$1.792,73) IVA incluido; para el Ítem N°6 de PESOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 25/100 (\$1.873,25) IVA incluido, resultando el valor total estimado del renglón pendiente de ejecutar al momento del pedido de la solicitud de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos en PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 92/100 (\$164.044.260,92) IVA Incluido, incluyendo ello el saldo en pesos por los bienes cotizados en moneda extranjera, siendo el nuevo valor total por lo cotizado únicamente en pesos argentinos por un monto de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 94/100 (\$128.598.592,94) IVA incluido., todo ello conforme ANEXO A que forma parte de la presente y durante el plazo restante de vigencia de contratación.

**Artículo 4°.-** APRUÉBASE un incremento del 22% a partir del primero de abril de 2023, en todo lo que reste prestar sobre el monto correspondiente a la Ampliación aprobada por Resolución de Directorio N°2022/REACC-00000026, adjudicado a la firma NAXOS KUT S.A. con domicilio electrónico constituido en CUIT 30-71479078-8, respecto del Renglón N°1 (PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TENDIDOS DE F.O. Y SU INSTALACIÓN PARA LA ZONA 1) compuesto por cuatro (4) ítems, de la contratación tramitada mediante Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000009, que tiene por objeto la "adquisición de materiales, instalación y puesta en marcha de tendidos de cables de fibra óptica destinados a interconectar aquellos municipios y comunas que no están integrados a la Red Digital Córdoba con aquellos municipios y comunas que si lo están" bajo Expediente N°0351-178574/2022, siendo los nuevos importes unitarios para el Ítem N° 1 de PESOS CUATROCIENTOS SIETE CON 36/100 (\$407,36); el nuevo importe unitario para el Ítem N° 2 es de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO con 05/100 (\$564,05) IVA incluido; del Ítem N° 3, de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO con 06/100 (\$695,06) IVA incluido; del Ítem N° 4 de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE con 10/100 (\$987,10) IVA incluido, siendo por lo tanto el nuevo valor total estimado del Renglón N°1 de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$109.418.917,00) IVA Incluido, incluyendo ello el saldo en pesos por los bienes cotizados en moneda extranjera, siendo el nuevo valor total por lo cotizado únicamente en pesos argentinos por un monto de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 36/100 (\$79.019.264,36) IVA Incluido, todo ello durante el plazo restante de vigencia de contratación y conforme ANEXO B que forma parte de la presente.



**Artículo 5°.-** APRUÉBASE un incremento del 22% a partir del primero de abril de 2023, en todo lo que reste prestar sobre el monto correspondiente a la Ampliación aprobada por Resolución de Directorio N°2022/REACC-00000026, adjudicado a la firma NAXOS KUT S.A. con domicilio electrónico constituido en CUIT 30-71479078-8, respecto del Renglón N°2 (PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TENDIDOS DE F.O. Y SU INSTALACIÓN PARA LA ZONA 2) compuesto por cuatro (4) ítems, de la contratación tramitada mediante Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000009, que tiene por objeto la “adquisición de materiales, instalación y puesta en marcha de tendidos de cables de fibra óptica destinados a interconectar aquellos municipios y comunas que no están integrados a la Red Digital Córdoba con aquellos municipios y comunas que sí lo están” bajo Expediente N°0351-178574/2022, siendo los nuevos importes unitarios para el ítem N° 1 será de PESOS CUATROCIENTOS SIETE CON 26/100 (\$407,26) IVA incluido; para el ítem N° 2 de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO con 07/100 (\$564,07) IVA incluido; para el ítem N° 3, de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 99/100 (\$694,99) IVA incluido; para el ítem N° 4 de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE con 12/100 (\$987,12) IVA incluido, todo ello durante el plazo restante de vigencia de contratación, resultando el valor total estimado del renglón pendiente de ejecutar al momento del pedido de la solicitud de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos en PESOS CIENTO TRES MILLO- NES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE con 28/100 (\$ 103.209.769,28) IVA Incluido, incluyendo ello el saldo en pesos por los bienes cotizados en moneda extranjera, siendo el nuevo valor total por lo cotizado únicamente en pesos argentinos por un monto de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 63/100 (\$74.679.956,63) IVA Incluido, todo ello conforme ANEXO B que forma parte de la presente.

**Artículo 6°.-** APRUÉBASE un incremento del 22% a partir del primero de abril de 2023, en todo lo que reste prestar sobre el monto correspondiente a la Ampliación aprobada por Resolución de Directorio N°2022/REACC-00000026, adjudicado a la firma NAXOS KUT S.A. con domicilio electrónico constituido en CUIT 30-71479078-8, respecto del Renglón N°3 (PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TENDIDOS DE F.O. Y SU INSTALACIÓN PARA LA ZONA 3) compuesto por cuatro (4) ítems, de la contratación tramitada mediante Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000009, que tiene por objeto la “adquisición de materiales, instalación y puesta en marcha de tendidos de cables de fibra óptica destinados a interconectar aquellos municipios y comunas que no están integrados a la Red Digital Córdoba con aquellos municipios y comunas que sí lo están” bajo Expediente N°0351-178574/2022, siendo los nuevos importes unitarios para el ítem N° 1, de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 83/100 (\$467,83) IVA incluido; para el ítem N° 2 de PESOS SEISCIENTOS VEINTI- CUATRO con 42/100 (\$624,42) IVA incluido; para el ítem N° 3, de PESOS OCHOCIENTOS CINCO con 36/100 (\$805,36) IVA incluido; para el ítem N° 4 de PESOS MIL NOVENTA Y DOS con 72/100 (\$1.092,72) IVA incluido, todo ello durante el plazo restante de vigencia de contratación, resultando el valor total estimado del renglón pendiente de ejecutar al momento del

pedido de la solicitud de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos en PESOS CIENTO DOS MILLONES CUATRO- CIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 35/100 (\$102.424.448,35) IVA Incluido, incluyendo ello el saldo en pesos por los bienes cotizados en moneda extranjera, siendo el nuevo valor total por lo cotizado únicamente en pesos argentinos por un monto de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS CON 63/100 (\$77.656.602,63) IVA incluido, todo ello conforme ANEXO B que forma parte de la presente.

**Artículo 7°.-** APRUÉBASE el “Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos”, a suscribir con la firma NAXOS KUT S.A. con Domicilio Electrónico en 30-71479078-8, en razón del requerimiento realizado por ésta, siendo adjudicataria de los Renglo- nes N°1, (PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TENDIDOS DE F.O. Y SU INSTALACIÓN PARA LA ZONA 1) compuesto por seis (6) ítems; del Renglón N°2 (PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TENDIDOS DE F.O. Y SU INSTALACIÓN PARA LA ZONA 2) compuesto por seis (6) ítems; y del Renglón N°3 (PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TENDIDOS DE F.O. Y SU INSTALACIÓN PARA LA ZONA 3) compuesto también por seis (6) ítems, con modalidad de Compra Abierta, de la contratación citada en el artículo anterior y, respecto de la Ampliación de los Renglo- nes N°1, (PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TENDIDOS DE F.O. Y SU INSTALACIÓN PARA LA ZONA 1) compuesto por cuatro (4) ítems; del Renglón N°2 (PROVI- SIÓN DE MATERIALES PARA TENDIDOS DE F.O. Y SU INSTALACIÓN PARA LA ZONA 2) compuesto por cuatro (4) ítems; y del Renglón N°3 (PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TENDIDOS DE F.O. Y SU INSTA- LACIÓN PARA LA ZONA 3) compuesto también por cuatro (4) ítems, con modalidad de Compra Abierta, de la contratación citada en los artículos anteriores, siendo parte de la presente Resolución como ANEXO I.

**Artículo 8°.-** AUTORIZAR al Servicio Administrativo de la Agencia Co- nectividad Córdoba S.E. a emitir los documentos contables e imputar el egreso correspondiente a la contratación, como así también a efectuar en lo sucesivo los ajustes contables que en más o menos pudieran surgir.

**Artículo 9°.-** INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación Administrativa de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. a efectos de que requiera a la firma NAXOS KUT S.A. el incremento de la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente, en los términos estipulados en el Artículo 8° de las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares -.

**Artículo 10°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Bo- letín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese. –

FDO. VAZQUEZ BROQUA, LUIS ALBERTO – VICEPRESIDENTE; FDO. ABET JOR- GE EDUARDO – DIRECTOR; FDO. FASETTA, ANDREA ALEJANDRA – DIRECTOR; FDO. VISSANI, DANIEL ALBERTO – DIRECTOR.

ANEXO



**Resolución N° 43**

Córdoba, 20 de octubre de 2023

**VISTO:** La Ley N° 10.155, el Decreto Reglamentario N° 305/2014 y su modificatorio, Decreto N° 1160/2016 y sus modificatorias, Resolución del Directorio de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. N°2022/REACC-00000011 y N°2023/REACC-00000021, el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Agencia Conectividad Córdoba y los Expedientes N°0351-196074/2023 y N°0351-180232/2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, por las presentes actuaciones se tramita la solicitud de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, requerida por el Sr. Gabriel Castellano DNI N°14.727.548, en representación de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FREYRE LIMITADA., adjudicataria de la Contratación que tiene por objeto "la provisión del servicio de conectividad en plazas y/o espacios públicos del interior de la Provincia de Córdoba;" mediante Resolución de Directorio de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. N°2022/REACC-00000011 y prorrogada mediante Resolución N°2023/REACC-00000021, como así también la evaluación de las condiciones del Acta Acuerdo a firmar con el mismo.

Que, obran en autos las citadas Resoluciones, a saber: Resolución del Directorio de la Agencia Conectividad Córdoba S.E., con fecha cuatro (04) de agosto de 2022, protocolizada bajo N°2022/REACC-00000011, que aprueba el modelo de Contrato de Prestación de Servicio de Internet en Espacios Públicos de la Provincia de Córdoba a suscribir entre la Agencia Conectividad Córdoba S.E. y las Cooperativas, y autoriza "CONTRATAR en forma directa con COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FREYRE LIMITADA, con domicilio administrativo constituido en CUIT: 30-54572375-8, un servicio de Internet a prestarse en Plaza Manuel Belgrano de la Localidad de Freyre, con un ancho de banda de 50 Mbps de Bajada y 10 Mbps de Subida ND, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$ 225.000,00.-), a abonar en cuotas mensuales de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 18.750,00), por el plazo de doce (12) meses, conforme lo establecido en el contrato a suscribir;" junto con el Contrato de Prestación de Servicio de Internet en Espacios Públicos de la Provincia de Córdoba suscripto con fecha 04 de agosto de 2022, entre la Agencia Conectividad Córdoba y la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Freyre Limitada, con sello de Protocolo N° 000005.

Por otro lado, se observa también Resolución del Directorio de la Agencia Conectividad Córdoba S.E., con fecha cuatro (04) de agosto de 2023, protocolizada bajo N°2023/REACC-00000021, que prorroga "por el plazo de DOCE (12) MESES la vigencia de la contratación directa por Causa o naturaleza, con el objeto de contratar un servicio de conectividad en plazas y/o espacios públicos del interior de la Provincia de Córdoba, aprobada por Resolución N° 2022/REACC-00000011 del Directorio de la Agencia Conectividad Córdoba S.E., cuyos prestadores del servicio son (...) COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FREYRE LIMITADA, con domicilio administrativo constituido en CUIT: 30-54572375-8(...); y que a su vez aprueba "la prórroga de la vigencia, por un plazo de DOCE (12) meses a contar desde el 04 de agosto de 2023, del Contrato de Prestación de Servicio de Internet en Espacios Públicos de la Provincia de Córdoba suscripto en fecha 04 de agosto de 2022 con COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FREYRE LIMITADA"

Que, en el Contrato de Prestación de Servicios de Internet en Espacios Públicos de la Provincia de Córdoba suscripto, se encuentra prevista

la aplicación del Régimen Provincial de Redeterminación de precio por Reconocimiento de Variación de costos, instrumentado por Decreto N° 1160/2016 y modificatorias, y la correspondiente estructura de costos.

Que, en este marco, el adjudicatario solicitó con fecha veintiocho (28) de julio de 2023 la Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variaciones de Costos.

Que, el Responsable de Contabilidad e Impuestos, dependiente de la Gerencia de Coordinación Administrativa de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. produjo un informe técnico de su competencia, expresando que se ha verificado un porcentaje de variación del 114%, a aplicar partir del primero (01) de julio de 2023, correspondientes para la totalidad de servicios mensuales pendientes de prestar al momento de la solicitud del presente reconocimiento de redeterminación, no habiendo más bienes o servicios susceptibles de ser redeterminados, todo en cuanto no hubiera sido prestado, caído en incumplimiento, ni hubiera sido cotizado y adjudicado en moneda extranjera, correspondiendo así aplicarle dicha variación a las 13 meses remanentes de la contratación.

Que, en virtud de ello, corresponde suscribir un Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos por la que, de conformidad a las pautas establecidas en la normativa aplicable, se establece el monto a abonar en reconocimiento de la variación de costos respecto de los precios de contrato a partir de la fecha precedentemente mencionada y sobre la parte del contrato faltante de ejecutar, renunciando la contratista a todo reclamo en los términos del Artículo 13° del Decreto N° 1160/2016 y modificatorias.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo establecido en Ley 10.155, su Decreto Reglamentario y Decreto 1160/2016 y modificatorias, y lo dictaminado por la Gerente de Coordinación Administrativa en Dictamen N°2023/DGCA-00000045, y en uso de las atribuciones;

**EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CONECTIVIDAD CORDOBA S.E.  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE un incremento del 114% a partir del primero de julio de 2023, respecto del Contrato de Prestación de Servicios de Internet en Espacios Públicos de la Provincia de Córdoba que tiene por objeto "Servicio de acceso a Internet destinado a brindar conectividad en plazas y/o espacios públicos del interior de la Provincia de Córdoba;" adjudicada mediante Resolución de Directorio de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. N° 2022/REACC-00000011 y prorrogado mediante Resolución de Directorio N° 2023/REACC-00000021, siendo el nuevo importe valor mensual de PESOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$40.125,00) IVA incluido, todo ello durante el plazo restante de vigencia de contratación, resultando el valor total estimado de la contratación pendiente de ejecutar al momento del pedido de la solicitud de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos en PESOS QUINIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO con 00/100 (\$521.625,00) IVA incluido.

**Artículo 2°.-** APRUÉBASE el "Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos;" a suscribir con la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FREYRE LIMITADA, con domicilio administrativo constituido en CUIT: 30-54572375-8, en razón del requerimiento realizado por ésta, en calidad de Contratista de la contratación citada en el artículo anterior, siendo parte de la presente Resolución como ANEXO I.

**Artículo 3°.-** AUTORIZAR al Servicio Administrativo de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. a emitir los documentos contables e imputar el egreso correspondiente a la contratación, como así también a efectuar en lo sucesivo los ajustes contables que en más o menos pudieran surgir.

**Artículo 4°.-** ENCOMENDAR al Gerente General de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. a suscribir el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos aprobado por medio de la presente.

**Artículo 5°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese.

FDO. VAZQUEZ BROQUA, LUIS ALBERTO – VICEPRESIDENTE; FDO. ABET JORGE EDUARDO – DIRECTOR; FDO. FASETTA, ANDREA ALEJANDRA – DIRECTOR; FDO. VISSANI, DANIEL ALBERTO – DIRECTOR.

ANEXO

## Resolución N° 44

Córdoba, 27 de octubre de 2023

**VISTO:** La Ley N° 10.155, el Decreto Reglamentario N° 305/2014 y su modificatorio, Decreto N° 1160/2016 y sus modificatorias, Resolución del Directorio de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. N°2022/REACC-00000017, el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Agencia Conectividad Córdoba y el Expediente N°0351-179141/2022 y N° 0351-195771/2023.

### CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones se tramita la solicitud de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, requerida por el Sr. Julio César Hutka, D.N.I. N°23.096.833, en representación de la firma, TELECOM ARGENTINA S.A., adjudicataria del RENGLON N° 1, ("SERVICIO DE ACCESO A INTERNET – EE.PP. VILLA MARÍA"); del RENGLÓN N° 8, ("SERVICIO DE ACCESO A INTERNET – EE.PP. LA CALERA"); RENGLÓN N° 9 ("SERVICIO DE ACCESO A INTERNET – EE.PP. SALDÁN"); del RENGLÓN N° 10 ("SERVICIO DE ACCESO A INTERNET – EE.PP. VILLA ALLENDE"); RENGLÓN N° 11 ("SERVICIO DE ACCESO A INTERNET – EE.PP. RIO CEBALLOS"); del RENGLÓN N° 12 ("SERVICIO DE ACCESO A INTERNET – EE.PP. SAN FRANCISCO"), y del RENGLÓN N° 24 ("SERVICIO DE ACCESO A INTERNET – EE.PP. ALTA GRACIA") de la Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000011, con modalidad de orden de compra cerrada, por la cual se gestionó la "contratación del servicio de acceso a internet por banda ancha en espacios públicos del interior de la Provincia de Córdoba," todo durante el plazo de 12 meses, contados a partir de la fecha de la verificación del funcionamiento del servicio, con opción a prórroga por igual plazo, que tramito mediante Subasta Electrónica Inversa N°2022/0000011, adjudicada mediante Resolución N° 2022/REACC-00000017 del Directorio de la Agencia Conectividad Córdoba S.E., como así también la aprobación de las condiciones del Acta Acuerdo a firmar con el mismo.

Que, obran en autos copia de la citada Resolución de este Directorio N° 2022/REACC-00000017, de fecha cuatro (04) de octubre de 2022, mediante la cual se adjudica a la firma TELECOM ARGENTINA S.A., mediante el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000011, el RENGLÓN N° 1 ("SERVICIO DE ACCESO A INTERNET – EE.PP. VILLA MARÍA") por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL con 00/100 (\$ 360.000,00), con IVA incluido, siendo el monto unitario mensual de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00) con IVA incluido; el RENGLÓN N° 8 ("SERVICIO DE ACCESO A INTERNET – EE.PP. LA CALERA") por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL con 00/100 (\$ 360.000,00), IVA incluido, siendo el monto unitario mensual de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00), con IVA incluido; el RENGLÓN N° 9 ("SERVICIO DE ACCESO A INTERNET – EE.PP. SALDÁN") por la suma

de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL con 00/100 (\$ 360.000,00) IVA incluido, siendo el monto unitario mensual de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00), con IVA incluido; el RENGLÓN N° 10 ("SERVICIO DE ACCESO A INTERNET – EE.PP. VILLA ALLENDE") por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL con 00/100 (\$ 360.000,00) IVA incluido, siendo el monto unitario mensual de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00), con IVA incluido; el RENGLÓN N° 11 ("SERVICIO DE ACCESO A INTERNET – EE.PP. RIO CEBALLOS") por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 180.000,00) IVA incluido, siendo el monto unitario mensual de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00) con IVA incluido; el RENGLÓN N° 12 ("SERVICIO DE ACCESO A INTERNET – EE.PP. SAN FRANCISCO") por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL con 00/100 (\$ 360.000,00) IVA incluido, siendo el monto unitario mensual de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00), con IVA incluido y el RENGLÓN N° 24 ("SERVICIO DE ACCESO A INTERNET – EE.PP. ALTA GRACIA") por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 345.744,00) IVA incluido.

Que, en los artículos 30° y 31° del Pliego de Condiciones de Contratación Generales y Particulares que rigen la presente contratación, se encuentra prevista la aplicación del Régimen Provincial de Redeterminación de precio por Reconocimiento de Variación de costos, instrumentado por Decreto N° 1160/2016 y modificatorias, y la correspondiente estructura de costos.

Que, en este marco, el adjudicatario solicitó con fecha veintiocho (28) de julio de 2023 la Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variaciones de Costos.

Que, el Responsable de Contabilidad e Impuestos, dependiente de la Gerencia de Coordinación Administrativa de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. produjo un informe técnico de su competencia, expresando que se ha verificado un porcentaje de variación del 119%, a aplicar partir del primero (01) de julio de 2023, en todo lo que reste prestar desde dicha fecha para el remanente de la contratación al momento de la solicitud del presente reconocimiento de redeterminación, y hasta el final de la vigencia de la presente contratación.

Que, en virtud de ello, corresponde suscribir un Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos por la que, de conformidad a las pautas establecidas en la normativa aplicable, se establece el monto a abonar en reconocimiento de la variación de costos respecto de los precios de contrato a partir de la fecha precedentemente mencionada y sobre la parte del contrato faltante de ejecutar, renunciando la contratista a todo reclamo en los términos del Artículo 13° del Decreto N° 1160/2016 y modificatorias.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo

establecido en el artículo N° 8 y N° 11 del decreto 1160/2016 y modificatorias, y lo dictaminado por la Gerente de Coordinación Administrativa en Dictamen N°2023/DGCA-00000048, y en uso de las atribuciones;

**EI DIRECTORIO DE LA AGENCIA CONECTIVIDAD CÓRDOBA S.E.  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE un incremento del 119% a partir del primero de julio de 2023, en todo lo que reste prestar sobre el monto adjudicado mediante Resolución de Directorio N° 2022/REACC-00000017 - Expediente N°0351-179141/2022 adjudicado a la firma TELECOM ARGENTINA S.A. con domicilio electrónico constituido en CUIT : 30- 63945373-8, para el único ítem RENGLÓN N° 1, ("SERVICIO DE ACCESO A INTERNET – EE.PP. VILLA MARÍA"), compuesto de los servicios prestados Parque Costanera y Peatonal en la Localidad de Villa María en la Localidad de Villa María, resultando en un incremento de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 17.850,00) IVA incluido para cada servicio prestado en cada EE.PP, siendo así el nuevo valor mensual de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 32.850,00) IVA incluido por cada servicio contratado en cada EE.PP, lo que conforma un saldo total por los servicios remanentes de prestar por los meses restantes de contratación, a contar desde la solicitud de redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, para cada espacio donde se preste el servicio, de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 131.400,00) IVA incluido, contando el presente renglón con 2 (dos) servicios activos.

**Artículo 2°.-** APRUÉBASE un incremento del 119% a partir del primero de julio de 2023, en todo lo que reste prestar sobre el monto adjudicado mediante Resolución de Directorio N° 2022/REACC-00000017 - Expediente N°0351-179141/2022 adjudicado a la firma TELECOM ARGENTINA S.A. con domicilio electrónico constituido en CUIT : 30- 63945373-8, para el único ítem RENGLÓN N° 8, ("SERVICIO DE ACCESO A INTERNET – EE.PP. LA CALERA") compuesto de un único ítem para los servicios prestados en Parque de la Familia y Skatepark en la Localidad de La Calera, resultando en un incremento de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 17.850,00) IVA incluido para cada servicio prestado en cada EE.PP, siendo así el nuevo valor mensual de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 32.850,00) IVA incluido por cada servicio contratado en cada EE.PP, lo que conforma un saldo total por los servicios remanentes de prestar por los meses restantes de contratación, a contar desde la solicitud de redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, para cada espacio donde se preste el servicio, de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 131.400,00) IVA incluido, contando el presente renglón con 2 (dos) servicios activos.

**Artículo 3°.-** APRUÉBASE un incremento del 119% a partir del primero de julio de 2023, en todo lo que reste prestar sobre el monto adjudicado mediante Resolución de Directorio N° 2022/REACC-00000017 - Expediente N°0351-179141/2022 adjudicado a la firma TELECOM ARGENTINA S.A. con domicilio electrónico constituido en CUIT : 30- 63945373-8, para el único ítem RENGLÓN N° 9 ("SERVICIO DE ACCESO A INTERNET – EE.PP. SALDÁN") compuesto de un único ítem para el servicio prestado en Anfiteatro y Polideportivo Plaza de la Capilla de la Localidad de Saldán, resultando en un incremento de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 17.850,00) IVA incluido para cada servicio prestado en cada EE.PP,

siendo así el nuevo valor mensual de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 32.850,00) IVA incluido por cada servicio contratado en cada EE.PP, lo que conforma un saldo total por los servicios remanentes de prestar por los meses restantes de contratación, a contar desde la solicitud de redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, para cada espacio donde se preste el servicio, de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 131.400,00) IVA incluido, contando el presente renglón con 2 (dos) servicios activos.

**Artículo 4°.-** APRUÉBASE un incremento del 119% a partir del primero de julio de 2023, en todo lo que reste prestar sobre el monto adjudicado mediante Resolución de Directorio N° 2022/REACC-00000017 - Expediente N°0351-179141/2022 adjudicado a la firma TELECOM ARGENTINA S.A. con domicilio electrónico constituido en CUIT : 30- 63945373-8, para el único ítem del RENGLÓN N° 10 ("SERVICIO DE ACCESO A INTERNET – EE.PP. VILLA ALLENDE") compuesto de un único ítem para el servicio prestado en Polideportivo y Plaza Manuel Belgrano en la localidad de Villa Allende, resultando en un incremento de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 17.850,00) IVA incluido para cada servicio prestado en cada EE.PP, siendo así el nuevo valor mensual de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 32.850,00) IVA incluido por cada servicio contratado en cada EE.PP, lo que conforma un saldo total por los servicios remanentes de prestar por los meses restantes de contratación, a contar desde la solicitud de redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, para cada espacio donde se preste el servicio, de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 131.400,00) IVA incluido, contando el presente renglón con 2 (dos) servicios activos.

**Artículo 5°.-** APRUÉBASE un incremento del 119% a partir del primero de julio de 2023, en todo lo que reste prestar sobre el monto adjudicado mediante Resolución de Directorio N° 2022/REACC-00000017 - Expediente N°0351-179141/2022 adjudicado a la firma TELECOM ARGENTINA S.A. con domicilio electrónico constituido en CUIT : 30- 63945373-8, para el único ítem del RENGLÓN N° 11 ("SERVICIO DE ACCESO A INTERNET – EE.PP. RIO CEBALLOS") compuesto de un único ítem para el servicio prestado en Polideportivo Jorge Newberry en la localidad de Río Ceballos, resultando en un incremento de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 17.850,00) IVA incluido para cada servicio prestado en cada EE.PP, siendo así el nuevo valor mensual de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 32.850,00) IVA incluido por cada servicio contratado en cada EE.PP, lo que conforma un saldo total por los servicios remanentes de prestar por los meses restantes de contratación, a contar desde la solicitud de redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, para cada espacio donde se preste el servicio, de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 131.400,00) IVA incluido, contando el presente renglón con 1 (un) servicio activo.

**Artículo 6°.-** APRUÉBASE un incremento del 119% a partir del primero de julio de 2023, en todo lo que reste prestar sobre el monto adjudicado mediante Resolución de Directorio N° 2022/REACC-00000017 - Expediente N°0351-179141/2022 adjudicado a la firma TELECOM ARGENTINA S.A. con domicilio electrónico constituido en CUIT : 30- 63945373-8, para el único ítem del RENGLÓN N° 12 ("SERVICIO DE ACCESO A INTERNET – EE.PP. SAN FRANCISCO") compuesto de un único ítem para los servicios

prestados en Plaza Velez Sarsfield y Plaza Primero Mayo de la localidad de San Francisco, resultando en un incremento de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 17.850,00) IVA incluido para cada servicio prestado en cada EE.PP, siendo así el nuevo valor mensual de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$\$ 32.850,00) IVA incluido por cada servicio contratado en cada EE.PP, lo que conforma un saldo total por los servicios remanentes de prestar por los meses restantes de contratación, a contar desde la solicitud de redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, para cada espacio donde se preste el servicio, de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 131.400,00) IVA incluido, contando el presente renglón con 2 (dos) servicios activos.

**Artículo 7°.-** APRUÉBASE un incremento del 119% a partir del primero de julio de 2023, en todo lo que reste prestar sobre el monto adjudicado mediante Resolución de Directorio N° 2022/REACC-00000017 - Expediente N°0351-179141/2022 adjudicado a la firma TELECOM ARGENTINA S.A. con domicilio electrónico constituido en CUIT : 30-63945373-8, para el único ítem del RENGLÓN N° 24 ("SERVICIO DE ACCESO A INTERNET – EE.PP. ALTA GRACIA") compuesto de un único ítem para los servicios prestados en Plaza Manuel Solares y Parque Público Sierras Hotel de la localidad de Alta Gracia, resultando en un incremento de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 14/100 (\$17.143,14) IVA incluido para cada servicio prestado en cada EE.PP, siendo así el nuevo valor mensual de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 14/100 (\$31.549,14) IVA incluido por cada servicio contratado en cada EE.PP, lo que conforma un saldo total por los servicios remanentes de prestar por los meses restantes de contratación, a contar desde la solicitud de redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, para cada espacio donde se preste el servicio, de PESOS CIENTO VEINTESEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 56/100 (\$126.196,56) IVA incluido, contando el presente renglón con 2 (dos) servicios activos.

**Artículo 8°.-** APRUÉBASE el "Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos", a suscribir con la firma CARLOS PAZ TELEVISION S.A. con Domicilio Electrónico en CUIT 30-71107093-8, en razón del requerimiento realizado por ésta, siendo adjudicataria del RENGLON N° 3, ("SERVICIO DE ACCESO A INTERNET – EE.PP. COSQUÍN"); del RENGLON N°4 ("SERVICIO DE ACCESO A INTERNET – EE.PP. LA FALDA"); del RENGLÓN N° 5 ("SERVICIO DE ACCESO A INTERNET – EE.PP. LA CUMBRE"); del RENGLÓN N° 6 ("SERVICIO DE ACCESO A INTERNET – EE.PP. CAPILLA DEL MONTE"); y del RENGLÓN N° 7 ("SERVICIO DE ACCESO A INTERNET – EE.PP. VILLA CARLOS PAZ"), de la Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000011, con modalidad de orden de compra cerrada, de la contratación citada en el artículo anterior, siendo parte de la presente Resolución como ANEXO A.

**Artículo 9°.-** AUTORIZAR al Servicio Administrativo de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. a emitir los documentos contables e imputar el egreso correspondiente a la contratación, como así también a efectuar en lo sucesivo los ajustes contables que en más o menos pudieran surgir.

**Artículo 10°.-** INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación Administrativa de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. a efectos de que requiera a la firma Carlos Paz Television S.A. el incremento de la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente, en los términos estipulados en el Artículo 8° de las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares -.

**Artículo 11°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese. –

FDO. VAZQUEZ BROQUA, LUIS ALBERTO – VICEPRESIDENTE; FDO. ABET JORGE EDUARDO – DIRECTOR; FDO. FASETTA, ANDREA ALEJANDRA – DIRECTOR; FDO. VISSANI, DANIEL ALBERTO – DIRECTOR.

ANEXO

## Resolución N° 45

Córdoba, 30 de octubre de 2023

**VISTO:** La Ley N° 10.155, el Decreto Reglamentario N° 305/2014 y su modificatorio, Decreto N° 1160/2016 y sus modificatorias, Resolución del Directorio de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. N°2022/REACC-00000033, el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Agencia Conectividad Córdoba y los Expedientes N°0351-195780/2023 y N°0351-186349/2022.

### CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones se tramita la solicitud de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, requerida por el Sr. Hector Macaño DNI N°17.000.782, en representación de la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL – FACULTAD REGIONAL CORDOBA., contratada por esta Agencia con el objeto de la prestación de servicio para la provisión de los recursos especializados para asistencia en Gestión de Proyectos; Análisis de Procesos; Confección de Pliegos Técnicos para procesos de contrataciones; Diseño, Mantenimiento y Operación de Redes de Telecomunicaciones; Diseño e Ingeniería de Radioenlaces; Mercado Mayorista de Telecomunicaciones; y Marco Regulatorio de Te-

lecomunicaciones", mediante Resolución de Directorio de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. N°2022/REACC-00000033, como así también la evaluación de las condiciones del Acta Acuerdo a firmar con el mismo.

Que, obran en autos copia de la citada Resolución de este Directorio N°2022/REACC-00000033, de fecha veintiuno (21) de diciembre de 2022, que aprueba el modelo de Convenio y Protocolo de Trabajo a suscribir entre la Agencia Conectividad Córdoba S.E. y la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL – FACULTAD REGIONAL CORDOBA, y autoriza "CONTRATAR en forma directa la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Córdoba (U.T.N.), con domicilio administrativo constituido en CUIT 30-54667116-6, a los fines de la provisión de los recursos humanos necesarios para brindar asistencia en el diseño, desarrollo e implementación de proyectos emanados de la Agencia, como así también para la confección de pliegos técnicos, a realizarse desde el día primero (01) de enero al treinta (30) de diciembre de 2023, por la suma presupuestada total de pesos diecinueve millones con 00/100 (\$ 19.000.000,00) finales, correspondiente a diez mil horas (10.000 h), siendo el valor de la hora efectivamente trabajada de pesos un mil novecientos con 00/100 (\$1.900,00), las cuales serán certificadas con informe de la (U.T.N.) conforme lo establecido en el

Convenio a suscribirse.”

Que, el Convenio y Protocolo de Trabajo fue suscripto entre la Agencia Conectividad Córdoba S.E. y la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Córdoba, protocolizado bajo N° 2023/COACC-00000001, de fecha 08 de marzo de 2023

Que, en el Convenio y Protocolo de Trabajo, se encuentra prevista la aplicación del Régimen Provincial de Redeterminación de precio por Reconocimiento de Variación de costos, instrumentado por Decreto N° 1160/2016 y modificatorias, y la correspondiente estructura de costos.

Que, en este marco, el adjudicatario solicitó con fecha treinta y uno (31) de julio de 2023 la Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variaciones de Costos.

Que, la Responsable de Gestión de la Información y Presupuesto, dependiente de la Gerencia de Coordinación Administrativa de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. produjo un informe técnico de su competencia, expresando que se ha verificado un porcentaje de variación del 54%, a aplicar partir del primero (01) de julio de 2023, correspondientes para la totalidad de servicios pendientes de prestar al momento de la solicitud del presente reconocimiento de redeterminación de precios, no habiendo más servicios susceptibles de ser redeterminados, todo en cuanto no hubiera sido prestado, caído en incumplimiento, correspondiendo así aplicarle dicha variación a las 7.138 horas remanentes de la contratación.

Que, en virtud de ello, corresponde suscribir un Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos por la que, de conformidad a las pautas establecidas en la normativa aplicable, se establece el monto a abonar en reconocimiento de la variación de costos respecto de los precios de contrato a partir de la fecha precedentemente mencionada y sobre la parte del contrato faltante de ejecutar al momento de la solicitud de la presente redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, renunciando la contratista a todo reclamo en los términos del Artículo 13° del Decreto N° 1160/2016 y modificatorias.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo establecido en Ley 10.155, su Decreto Reglamentario y Decreto 1160/2016 y modificatorias, y lo dictaminado por la Gerente de Coordinación Administrativa en Dictamen N°2023/DGCA-00000046, y en uso de las atribuciones;

**EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CONECTIVIDAD CORDOBA S.E.**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE un incremento del 54% a partir del primero de julio de 2023, respecto del Convenio y Protocolo de Trabajo que tiene por objeto “la provisión de los recursos especializados para asistencia en Gestión de Proyectos; Análisis de Procesos; Confección de Pliegos Técnicos para procesos de contrataciones; Diseño, Mantenimiento y Operación de Redes de Telecomunicaciones; Diseño e Ingeniería de Radioenlaces; Mercado Mayorista de Telecomunicaciones; y Marco Regulatorio de Telecomunicaciones;” adjudicada mediante Resolución de Directorio de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. N° 2022/REACC-00000033, siendo el nuevo importe del valor por hora de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$2.926,00) IVA incluido, todo ello durante el plazo restante de vigencia de la contratación, resultando el valor total estimado de la contratación pendiente de ejecutar al momento del pedido de la solicitud de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos en PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO con 00/100 (\$20.885.788,00) IVA incluido.

**Artículo 2°.-** APRUÉBASE el “Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos”, a suscribir con la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL – FACULTAD REGIONAL CORDOBA, con domicilio administrativo constituido en CUIT: 30-54667116-6, en razón del requerimiento realizado por ésta, en calidad de Contratista de la contratación citada en el artículo anterior, siendo parte de la presente Resolución como ANEXO I.

**Artículo 3°.-** AUTORIZAR al Servicio Administrativo de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. a emitir los documentos contables e imputar el egreso correspondiente a la contratación, como así también a efectuar en lo sucesivo los ajustes contables que en más o menos pudieran surgir.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese.

FDO. VAZQUEZ BROQUA, LUIS ALBERTO – VICEPRESIDENTE; FDO. ABET JORGE EDUARDO – DIRECTOR; FDO. FASETTA, ANDREA ALEJANDRA – DIRECTOR; FDO. VISSANI, DANIEL ALBERTO – DIRECTOR.

ANEXO